

14.4.5 Movimiento Ciudadano

14.4.5.1 Gobernador.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6479/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde a MC, presentó los siguientes informes al cargo de gobernador:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCE INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
1	0	0	0	1	0	1	0	0

Observaciones de informes

Primer Periodo

- ◆ *Del análisis al Informe de Campaña visible en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presenta el estatus "Generado, pendiente de firma".*

En términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los Informes de Campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y

adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7698/15.

Fecha de notificación del oficio 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta No. 017/TESO/CAMP/2015.

Es preciso señalar que el partido presentó escrito en respuesta al oficio de observaciones; sin embargo, en cuanto a este punto, no presentó aclaración alguna.

De las observaciones realizadas al 1er informe de campaña al cargo de Gobernador, y en lo que se refiere el primer punto, anexó impresión de la pantalla del sistema integral de contabilidad en donde se aprecia el estatus del 1er. Informe como Presentado, así como copia del acuse fechado del 10 de abril de 2015 con número de folio 35; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el Partido Movimiento Ciudadano (MC) no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7698/15.

Fecha de notificación del oficio 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta No. 017/TESO/CAMP/2015.

Con respecto a este punto, anexó copia del oficio No. 016/TESO/CAMP/2015 donde se informa la distribución del financiamiento. Notificación que no se había realizado debido a que se realizó una consulta a la UTF que hasta el momento está pendiente.

El partido presentó el escrito en donde informa de la distribución del financiamiento público a cada una de sus campañas; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que su partido omitió presentar el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador, el C. Eugenio Guadalupe Govea Arcos, el cual se encuentra registrado ante el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11065/15 notificado al Partido el día 17 de mayo de 2015.

Sin Escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

Al revisar el SIF, en el apartado de Informes, se aprecia que en periodo de Ajuste aparece presentado el informe del 2do periodo con fecha 22 de Mayo; sin embargo, al presentarlo de forma extemporánea, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracciones I de la Ley General de Partidos Políticos; por tal razón, la observación quedó no atendida.

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que omitió presentar el formato “REL-VIAT-GOB”, Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Segundo Informe, en el cual se detallen los gastos realizados por concepto de transporte, viáticos y hospedaje de los recorridos realizados por el candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11065/15 notificado al Partido el día 17 de mayo de 2015.

Sin Escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

El partido omitió presentar el formato “REL-VIAT-GOB”, Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Segundo Informe, en el cual se detallen los gastos realizados por concepto de transporte, viáticos y hospedaje de los recorridos realizados por el candidato por lo cual incumplió con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón la observación **quedó no atendida.**

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que omitió presentar el formato “REL-VIAT-GOB”, Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Tercer Informe, en el cual se detallen los gastos realizados por concepto de transporte, viáticos y hospedaje de los recorridos realizados por el candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

El partido omitió presentar el formato “REL-VIAT-GOB”, Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Segundo Informe, en el cual se detallen los gastos realizados por concepto de transporte, viáticos y hospedaje de los recorridos realizados por el candidato por lo cual incumplió con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón la observación **quedó no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que

obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Soporte Documental

- ♦ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia", los casos en comentario se detallan en el Anexo 1 del presente oficio.*

En términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Candidato	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Eugenio Guadalupe Govea Arcos	3	1	Pasivo fact-976 contacto express Sr. Fdo Sánchez de Zamora. 1 plana de 24.6 x28 cm durante mayo 2015. Promocionando la al candidato a la gubernatura de SLP	08-05-15	\$8,000.00	\$8,000.00
Eugenio Guadalupe Govea Arcos	3	2	Pasivo de fact-427 José Santiago Alonso, 50 lonas de 1x2 para bastidor	31-05-15	4,988.00	4,988.00
Eugenio Guadalupe Govea Arcos	3	3	Pasivo de fact-881 de beca impresores sa 17,000 etiquetas con publicidad para cerillos.	01-06-15	17,748.00	17,748.00
Eugenio Guadalupe Govea Arcos	3	4	Pasivo de fact-00210 de campizzo s.a. de c.v. 120,000 dpticos, 100,000 volantes propuestas y 100,000 tarjetas de presentación publicidad impresa candidato a gobernador Eugenio Govea	01-06-15	193,024.00	193,024.00
Eugenio Guadalupe Govea Arcos	3	5	Pasivo fact-470 de José Santiago Alonso por una lona de 3x3.5 con bastidor candidato a gobernador de San Luis Potosí, colocada en la parte exterior de las ofnas. del partido	03-06-15	523.74	523.74

Candidato	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Eugenio Guadalupe Govea Arcos	3	6	Pasivo de f-92 a de Alejandro Vargas Pérez por 3 camisas big bang con bordado de logotipo	03-06-15	930.03	930.03
Eugenio Guadalupe Govea Arcos	3	7	Pasivo de fact-55 de Manuel Mendoza Gómez por banner en home page y cobertura informativa del 12 de marzo al 30 de junio del candidato a la gubernatura del estado en SLP	01-06-15	30,000.00	30,000.00
Eugenio Guadalupe Govea Arcos	3	8	Periodo 2 reg. Pasivo fact-a34 504 pzas. lonas de acrilan con broche comprados a Alejandro Vargas Pérez.	22-05-15	29,232.00	29,232.00
Eugenio Guadalupe Govea Arcos	3	9	Pasivo facts. 4614 b madera de pino en tm para bastidor de lonas f-45 Luis Miguel Moreno renta de camioneta del 11 al 22 de abril de 2005. F-00174 la noticia c/campaña gob. F-fj12735 ferretería Araujo Mat. para bastidor	16-05-15	52,235.91	52,235.91
Eugenio Guadalupe Govea Arcos	3	10	Cargos por transferencias en especie de parte del CEN (postales, tu los pones tu los quitas, bandera , volantes gobiernos.	02-06-15	12,993.70	12,993.70
Eugenio Guadalupe Govea Arcos	3	11	Reg. pasivo fact 1638 de minerva haydee barragan por 1231 m2 de lons impresa para campaña a gobernador	03-06-15	50,002.96	50,002.96
Eugenio Guadalupe Govea Arcos	3	12	Trasferencias dipalmex fac. 1781, díticos, dipalmex fac 1771, manual fotográfico, tape amrt fac. E-812 banderas de tela con publicidad mariano Aparicio Fernández fac. A-64 sesión fotográfica , distribuidora y comercializado fac. 2751 gorras, Alejandro Vargas Pérez, fac. A 35 calcomanías.	01-06-15	10,135.06	10,135.06
				Total	\$409,813.40	\$409,813.40

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya al revisar el Sistema Integral de Fiscalización presentó evidencia documental consistente en facturas, contratos

de prestación de servicios, muestras y copia fotostática de cheques; por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ◆ *El partido no presentó los convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de distritos locales y municipios.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

El partido no presentó los convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de distritos locales y municipios. En consecuencia, al no presentar la evidencia documental correspondiente a los convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de distritos locales y municipios, incumplió con lo dispuesto en los artículo 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización; por tal razón la observación **quedó no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

Del análisis a la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, se localizó evidencia documental y registros contables correspondientes a gastos distribuidos entre candidatos a cargos federales y locales; por tal razón, la observación quedó subsanada.

b. Ingresos

MC presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2'195,756.84 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$2'025,756.48	92.26%
En efectivo	\$1'500,000.00		
En especie	525,756.48		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		80,000.00	3.64%
En efectivo	80,000.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		90,000.00	4.10%
En efectivo	90,000.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.36	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$2'195,756.84	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7698/15; INE/UTF/DA/11065/15 y INE/UTF/DA/15789/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$2'025,756.48 integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$1'500,000.00	\$525,756.48	\$2'025,756.48

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.3 Aportaciones del candidato

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.4 Aportaciones de militantes

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$80,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.5 Aportaciones de simpatizantes

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$90,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$90,000.00	\$0.00	\$90,000.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.8 Otros ingresos

El importe reportado en este rubro asciende a \$0.36, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Observaciones de Ingresos

El partido no fue objeto de observaciones en el rubro de Ingresos.

c. Egresos

MC presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2'183,124.44 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$2'050,728.59	93.94%
Páginas de internet	30,000.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	1'345,847.78		
Otros	674,880.81		
2. Gastos de Operación de Campaña		93,147.77	4.27%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		39,248.08	1.80%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00%
TOTAL		\$2'183,124.44	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7698/15; INE/UTF/DA/11065/15 y INE/UTF/DA/15789/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$2'050,728.59, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$30,000.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$1,345,847.78, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$674,880.81, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de

recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$93,147.77, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$39,248.08, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión al primer informe registrado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registro de gastos correspondiente a la contratación de anuncios espectaculares colocados en la vía pública con su respectiva documentación soporte, consistente en facturas y cheques; sin embargo, se observó que los pagos fueron realizados mediante cheque de caja y no mediante cheque nominativo proveniente de la cuenta del candidato, aperturada a nombre de MC, tal como lo señala la normatividad. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CANDIDATO	CARGO	NO. DEL COMPROBANTE	FECHA DE LA OPERACIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
Eugenio Guadalupe Govea Arcos	Candidato a Gobernador	39589	11/03/2015	María Emma Lozano Santisteban	Espectaculares	\$229,680.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7698/15.

Fecha de notificación del oficio 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta No. 017/TESO/CAMP/2015.

Debido a que la cuenta núm. [REDACTED] es de nueva creación no se entregan las chequeras de manera inmediata, por lo que se optó pagar mediante cheque de caja. Anexo copia de la ficha de depósito del cheque de caja núm. 38589 a nombre de María Emma Lozano Santisteban, haciendo constar que este cheque fue ingresado efectivamente a la cuenta del beneficiario.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que la norma es clara al señalar que los gastos que excedan el monto equivalente a noventa días de salario mínimo general vigente en el distrito federal, deberán realizarse mediante cheque nominativo y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, en consecuencia la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al realizar pagos por concepto de la contratación de anuncios espectaculares, con cheques de caja, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la

percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *Del análisis a la documentación soporte correspondiente al Informe de Campaña, se observó que MC no presentó el reporte diario de viáticos y pasajes formato "Rel-Viapas-Gob" relacionado a los gastos por concepto de viáticos y pasajes en los recorridos realizados por el candidato a Gobernador.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7698/15.

Fecha de notificación del oficio 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta No. 017/TESO/CAMP/2015.

En lo que respecta a los gastos de viáticos se anexa bitácora de combustible ya que esto fue el único gasto realizado, además de la factura 66375 de Súper servicio Fermacar SA de CV.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que del análisis a la documentación presentada no se localizó el formato "Rel-Viapas-Gob" debidamente requisitado; por tal razón la observación quedó no atendida.

En consecuencia, incumplió con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con

el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la revisión a la documentación reportada a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que MC registro operaciones por concepto de espectaculares colocados en la vía pública y gastos de propaganda, que presentan como soporte documental, facturas, copias de cheques, contratos de prestación de servicios y muestras; sin embargo, omitió presentar el aviso de contratación de servicios por estos conceptos. A continuación se detalla el caso en comento:*

Concepto	Importe
<i>Propaganda</i>	<i>\$1,175,900.82</i>
<i>Espectaculares</i>	<i>321,411.38</i>
Total	\$1,497,312.20

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7698/15.

Fecha de notificación del oficio 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta No. 017/TESO/CAMP/2015.

Anuncio en Espectaculares, Anexo oficio No. 010/TESO/CAMP/2015 de fecha 31 de Marzo de 2015 donde se reportan los contratos con María Emma Lozano Santisteban por la cantidad de \$306,240.00 (Trescientos seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 MN), Vendor Publicidad Exterior por la cantidad de \$79,182.62 (Setenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos 62/100 MN), María Emma Lozano Santisteban por la cantidad de \$38,280.00 (Treinta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 MN), Agregando al presente , contratos por \$255,316.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos 00/100 MN) a nombre de Jesús Samuel Martínez Navarrete y contrato de Equipamientos Urbanos de México SA de CV por la cantidad de \$417,600.00 (Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100MN).

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizó el escrito en donde informa de los contratos de prestación de servicios correspondientes; por tal razón, la observación quedó atendida.

14.4.5.2 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6479/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde a MC, presentó los siguientes informes al cargo de diputados locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	14	1	9	3	3

Es preciso señalar que de la última versión a los Informes de campaña y registro contables reportados por el partido, se localizaron que algunos informes considerados como omisos tienen saldos, tal como se detalla a continuación:

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cargo	Periodo	Rubro	Registro
José Antonio	Castillo	Govea	Distrito 10	2		
José Antonio	Castillo	Govea	Distrito 10	2	Aportaciones de otros órganos de partido/En especie	\$2,853.11
José Antonio	Castillo	Govea	Distrito 10	2	Aportaciones del comité ejecutivo nacional/En especie	\$1,077.23

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cargo	Periodo	Rubro	Registro
José Antonio	Castillo	Govea	Distrito 10	2	Total Ingresos	\$3,930.34
José Antonio	Castillo	Govea	Distrito 10	2	Gastos de Propaganda/Otros	\$21,330.34
José Antonio	Castillo	Govea	Distrito 10	2	Total Egresos	\$21,330.34
Odon	Pineda	Navarro	Distrito 11	2		
Odon	Pineda	Navarro	Distrito 11	2	Aportaciones del comité ejecutivo nacional/En especie	\$5,215.73
Odon	Pineda	Navarro	Distrito 11	2	Total Ingresos	\$5,215.73
Odon	Pineda	Navarro	Distrito 11	2	Gastos de Propaganda/Otros	\$8,695.73
Odon	Pineda	Navarro	Distrito 11	2	Total Egresos	\$8,695.73
Víctor Manuel	Ortiz	Reboloso	Distrito 13	2		
Víctor Manuel	Ortiz	Reboloso	Distrito 13	2	Aportaciones de otros órganos de partido/En especie	\$11.11
Víctor Manuel	Ortiz	Reboloso	Distrito 13	2	Aportaciones del comité ejecutivo nacional/En especie	\$2,331.05
Víctor Manuel	Ortiz	Reboloso	Distrito 13	2	Total Ingresos	\$2,342.16
Víctor Manuel	Ortiz	Reboloso	Distrito 13	2	Gastos de Propaganda/Otros	\$6,425.36
Víctor Manuel	Ortiz	Reboloso	Distrito 13	2	Total Egresos	\$6,425.36

Es preciso señalar que en los registros contables se puede conocer el origen y destino de los recursos por lo cual el ajuste de las cifras se verá reflejado en los Anexos A y B del presente Dictamen.

Observaciones de Informes

Segundo Periodo

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes" y escritos de 2015 presentados, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes a 15 candidatos al cargo de Diputados Locales, registrados ante el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. Los casos en comento se detallan a continuación:*

No.	DISTRITO	CANDIDATO	REFERENCIA
1	I Matehuala	Cynthia Guadalupe Barajas Moncada	(1)
2	II Cerritos	Trinidad Guardiola Sánchez	(1)
3	III Santa María del Río	Cristina Elizabeth Lares Santos	(2)
4	IV Salinas	Juan Antonio Báez Pérez	(1)
5	IX Soledad de G. Sánchez	Ismael Mata Paz	(1)
6	V Capital	Gabriela Garciamontes Pérez	(1)
7	VI Capital	Beatriz Adriana Urbina Aguilar	(1)
8	VII Capital	Oscar Enrique Hernández González	(1)

No.	DISTRITO	CANDIDATO	REFERENCIA
9	VIII Capital	Bertha Alicia Gutiérrez Gutiérrez	(1)
10	X Ríoverde	José Antonio Castillo Govea	(1)
11	XI Cárdenas	Odón Pineda Navarro	(1)
12	XII Ciudad Valles	Jaime Yáñez Peredo	(1)
13	XIII Tamuín	Víctor Manuel Ortiz Revolloso	(1)
14	XIV Tancanhuitz	Lucila Nava Piña	(1)
15	XV Tamazunchale	Gabriela Sarahi Ontiveros Pereyra	(1)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11065/15 notificado al Partido el día 17 de Mayo de 2015.

Sin Escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

Al revisar los informes presentados en el Sistema Integral de Fiscalización se observó que por lo que respecta a los señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, fueron presentados de forma extemporánea por tal razón, la observación quedó no atendida en cuanto a este punto.

En consecuencia al presentar 14 Informes de Campaña de forma extemporánea; por tal razón, la observación quedó no atendida incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracciones I de la Ley General de Partidos Políticos.

Adicionalmente, por lo que respecta al informe señalado con (2) el partido omitió presentarlo; por tal razón, la observación quedó no atendida incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracciones I de la Ley General de Partidos Políticos.

- ♦ *Al cotejar los saldos reflejados en los Informes de Campaña contra la evidencia documental reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no coinciden, los casos en comento se detallan a continuación:*

CANDIDATO	CARGO	INGRESOS			EGRESOS		
		INFORMES	SOPORTE	DIF	INFORMES	SOPORTE	DIF
<i>Claudio Juárez Mendoza</i>	<i>Ayuntamiento 1</i>	\$113,320.26	\$212,630.88	-\$99,310.62	\$113,203.31	\$212,513.93	-\$99,310.62
<i>Francisco José Gómez Faisal</i>	<i>Ayuntamiento 13</i>	0.00	13,452.25	-13,452.25	0.00	13,452.25	-13,452.25

CANDIDATO	CARGO	INGRESOS			EGRESOS		
		INFORMES	SOPORTE	DIF	INFORMES	SOPORTE	DIF
Lorenzo Hernández Guerrero	Ayuntamiento 14	0.00	62,599.70	-62,599.70	0.00	62,599.70	-62,599.70
Miguel Angel Reyes Mancilla	Ayuntamiento 18	0.00	7,394.56	-7,394.56	0.00	7,394.56	-7,394.56
Luis Felipe Tiscareño Agoitia	Ayuntamiento 25	0.00	12,294.91	-12,294.91	0.00	12,294.91	-12,294.91
Luz María Lastras Martínez	Ayuntamiento 28	0.00	169,768.80	-169,768.80	0.00	199,093.32	-199,093.32
Fernando Secaida Hernandez	Ayuntamiento 3	7,638.81	106,949.43	-99,310.62	14,054.95	113,365.57	-99,310.62
Alejandro Cruz Guerrero	Ayuntamiento 30	0.00	105,644.65	-105,644.65	0.00	105,644.65	-105,644.65
J Cruz Garcia Córdoba	Ayuntamiento 32	0.00	30,539.64	-30,539.64	0.00	30,539.64	-30,539.64
Juan Manuel Balderas Quiroz	Ayuntamiento 34	0.00	12,749.20	-12,749.20	0.00	19,097.65	-19,097.65
J Jesús Nicasio Rivera Guzmán	Ayuntamiento 40	0.00	213,431.34	-213,431.34	0.00	213,431.34	-213,431.34
Miguel Hernández Hernández	Ayuntamiento 41	0.00	54,484.79	-54,484.79	0.00	54,484.79	-54,484.79
Emilio Senen Martínez Cárdenas	Ayuntamiento 46	0.00	112,092.68	-112,092.68	0.00	112,092.68	-112,092.68
José Manrique Silva Claudio	Ayuntamiento 47	7,270.24	12,337.77	-5,067.53	11,577.09	16,644.62	-5,067.53
Juan López Blanco	Ayuntamiento 48	21,200.71	121,778.21	-100,577.50	26,690.76	127,268.26	-100,577.50
Pedro Alberto Tovar Garcia	Ayuntamiento 5	0.00	13,728.97	-13,728.97	0.00	13,728.97	-13,728.97
J Guadalupe López Pérez	Ayuntamiento 50	0.00	104,823.87	-104,823.87	0.00	105,171.87	-105,171.87
Juan Rodolfo Zanatta Calderón	Ayuntamiento 51	0.00	106,998.63	-106,998.63	0.00	122,721.55	-122,721.55
J Gertrudis Silva Reyes	Ayuntamiento 53	0.00	12,337.77	-12,337.77	0.00	18,315.02	-18,315.02
Julio Cesar Hernández Recendiz	Ayuntamiento 54	0.00	190,812.61	-190,812.61	0.00	200,669.92	-200,669.92
Javier Gómez Reina	Ayuntamiento 56	57,032.04	156,342.66	-99,310.62	45,324.66	144,635.28	-99,310.62
J Rubén Martínez Terán	Ayuntamiento 57	25,387.18	136,099.74	-110,712.56	28,518.89	139,231.45	-110,712.56
Noradino Rivera Núñez	Ayuntamiento 58	12,915.53	104,624.85	-91,709.32	14,611.98	106,321.30	-91,709.32
Lucila Nava Piña	Distrito 14	0.00	44,120.43	-44,120.43	0.00	44,120.43	-44,120.43
Beatriz Adriana Urbina Aguilar	Distrito 6	0.00	95,218.66	-95,218.66	0.00	95,218.66	-95,218.66
Oscar Enrique Hernández González	Distrito 7	0.00	119,628.55	-119,628.55	0.00	117,398.15	-117,398.15
Bertha Alicia Gutierrez Gutierrez	Distrito 8	0.00	97,049.55	-97,049.55	0.00	97,049.55	-97,049.55
Ismael Mata Paz	Distrito 9	0.00	102,330.76	-102,330.76	0.00	102,330.76	-102,330.76
TOTAL		\$244,764.77	\$2,532,265.86	(\$2,287,501.09)	\$253,981.64	\$2,606,830.78	(\$2,352,849.14)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizaron las siguientes diferencias en las últimas versiones de los Informes de Campaña presentados por el partido:

CANDIDATO	CARGO	INGRESOS			EGRESOS		
		INFORMES	SOPORTE	DIF	INFORMES	SOPORTE	DIF
Lorenzo Hernández Guerrero	Ayuntamiento 14	0.00	138,962.91	-138,962.91	0.00	134,708.16	-134,708.16
Miguel Ángel Reyes Mancilla	Ayuntamiento 18	0.00	7,394.56	-7,394.56	0.00	7,394.56	-7,394.56
Alejandro Cruz Guerrero	Ayuntamiento 30	0.00	121,853.50	-121,853.50	0.00	116,853.50	-116,853.50
J Cruz García Córdoba	Ayuntamiento 32	0.00	20,404.58	-20,404.58	0.00	20,404.58	-20,404.58
Juan Manuel Balderas Quiroz	Ayuntamiento 34	0.00	12,749.20	-12,749.20	0.00	19,097.65	-19,097.65
J Jesús Nicasio Rivera Guzmán	Ayuntamiento 40	0.00	258,829.33	-258,829.33	0.00	245,430.83	-245,430.83
Miguel Hernández Hernández	Ayuntamiento 41	0.00	104,415.66	-104,415.66	0.00	109,928.91	-109,928.91
Emilio Senen Martínez Cárdenas	Ayuntamiento 46	0.00	117,160.21	-117,160.21	0.00	120,631.86	-120,631.86
Julio Cesar Hernández Recendiz	Ayuntamiento 54	0.00	140,881.74	-140,881.74	0.00	150,739.05	-150,739.05
J Rubén Martínez Terán	Ayuntamiento 57	25,387.18	140,447.74	-115,060.56	28,518.89	143,579.45	-115,060.56
Noradino Rivera Núñez	Ayuntamiento 58	12,915.53	111,197.72	-98,282.19	14,611.98	112,894.17	-98,282.19
Lucila Nava Piña	Distrito 14	0.00	2,341.98	-2,341.98	0.00	7,028.38	-7,028.38
Guardiola Sánchez	Distrito 2	2,509.34	3,205.34	-696.00	2,509.34	6,453.34	-3,944.00
Beatriz Adriana Urbina Aguilar	Distrito 6	0.00	0.00	0.00	2,342.16	10,732.21	-8,390.05
Oscar Enrique Hernández González	Distrito 7	0.00	146,316.66	-146,316.66	0.00	149,072.56	-149,072.56
Bertha Alicia Gutiérrez Gutiérrez	Distrito 8	0.00	119,976.55	-119,976.55	0.00	120,762.15	-120,762.15
Ismael Mata Paz	Distrito 9	0.00	147,397.55	-147,397.55	0.00	146,303.15	-146,303.15
Eugenio Govea Arcos	Gobernador	0.00	102,678.76	-102,678.76	0.00	103,026.76	-103,026.76
Eugenio Govea Arcos	Gobernador	12,993.70	106,528.76	-93,535.06	399,678.34	493,213.40	-93,535.06
TOTAL		53,805.75	1,802,742.75	-1,748,937	447,660.71	2,218,254.67	-1,770,593.96

Es preciso señalar que los registros contables se pueden conocer el origen y destino de los recursos por lo cual el ajuste de las cifras se ve reflejado en los Anexos A y B del presente Dictamen.

- ◆ Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se

observó que el MC omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes a 6 candidatos al cargo de Diputados Locales, registrados ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. Los casos en comento se detallan a continuación:

Nombre del candidato	Distrito
Gabriela Garciamontes Pérez	V Capital (1)
José Antonio Castillo Govea	X Ríoverde (2)
Odon Pineda Navarro	XI Cárdenas (2)
Jaime Yáñez Peredo	XII Ciudad Valles (1)
Víctor Manuel Ortiz Revolloso	XIII Tamuín (2)
Gabriela Sarahi Ontiveros Pereyra	XV Tamazunchale (1)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

Al revisar los informes presentados en el Sistema Integral de Fiscalización se observó que por lo que respecta a los señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, fueron presentados de forma extemporánea por tal razón, la observación quedó no atendida en cuanto a este punto.

En consecuencia al presentar 3 Informes de Campaña de forma extemporánea; por tal razón, la observación quedó no atendida incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracciones I de la Ley General de Partidos Políticos.

Adicionalmente, por lo que respecta a los informes señalados con (2) el partido omitió presentarlos; por tal razón, la observación quedó no atendida incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracciones I de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a 6 candidatos al cargo de Diputados*

Locales, se observó que presentan los estatus que se detallan a continuación:

<i>Nombre del candidato</i>	<i>Distrito</i>	<i>Estatus</i>
<i>Lucila Nava Piña</i>	<i>14</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Juan Antonio Báez Pérez</i>	<i>4</i>	<i>Captura Incompleta</i>
<i>Beatriz Adriana Urbina Aguilar</i>	<i>6</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Oscar Enrique Hernández González</i>	<i>7</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Bertha Alicia Gutiérrez Gutiérrez</i>	<i>8</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Ismael Mata Paz</i>	<i>9</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis al Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron los informes observados; por tal razón, la observación quedó atendida.

Soporte Documental

- ♦ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio y que se detallan a continuación:*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no se adjuntó a las pólizas el soporte documental correspondiente de las pólizas que se detallan a continuación:

RELACIÓN DE PÓLIZAS SIN EVIDENCIA							
Anexo 02							
Candidato	Distrito	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
<i>Oscar Enrique Hernández González</i>	7	2	5	<i>registro. financiamiento público para gastos de campaña</i>	22-05-15	25,000.00	25,000.00
<i>Oscar Enrique Hernández González</i>	7	2	8	<i>Gerardo Javier Romo Sanchez fac. 29c elaboración y servicio de alimentos en evento de militantes</i>	31-05-15	28,000.00	28,000.00
<i>Oscar Enrique Hernández González</i>	7	2	9	<i>Isabella Morales Biagi fac. a47 publicidad en espectacular sierra leona no. 235</i>	25-05-15	15,544.00	15,544.00
					Total	\$68,544.00	\$68,544.00

En consecuencia, al no presentar la evidencia documental correspondiente a los gastos reportados por el partido, incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón la observación **quedó no atendida** por un monto de **\$68,544.00**.

b. Ingresos

El MC presentó 26 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$436,191.57 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$387,097.33	88.74%

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	\$175,863.18		
En especie	211,234.15		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		2,444.24	0.56%
En efectivo	0.00		
En especie	2,444.24		
3. Aportaciones del Candidato		6,000.00	1.38%
En efectivo	0.00		
En especie	6,000.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		40,650.00	9.32%
En efectivo	12,700.00		
En especie	27,950.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$436,191.57	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11065/15 y INE/UTF/DA/15789/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$387,097.33, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$175,863.18	\$211,234.15	\$387,097.33

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$2,444.24, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$2,444.24	\$2,444.24

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.3 Aportaciones del candidato

El MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$6,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$6,000.00	\$6,000.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.4 Aportaciones de militantes

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$40,650.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$12,700.00	\$27,950.00	\$40,650.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

Observaciones de Ingresos

El partido no fue objeto observaciones en el rubro de egresos.

c. Egresos

El MC presentó 26 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$428,695.57 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$405,803.57	94.66%
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	5,800.00		
Otros	400,003.57		
2. Gastos de Operación de Campaña		22,892.00	5.34%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00%
TOTAL		\$428,695.57	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11065/15 y INE/UTF/DA/15789/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$405,803.57, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.1.2 Cine

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$5,800.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$400,003.57, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$22,892.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del

personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

Observaciones de Egresos

14.4.5.3 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6479/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde a MC, presentó los siguientes informes al cargo presidentes municipales de ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
0	30	6	26	5	5

Observaciones de Informes

Segundo Periodo

- ♦ Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes a 36 candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, registrados ante el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. Los casos en comento se detallan a continuación:

Consecutivo	Nombre	Cargo	Municipio	Referencia
1	Claudio Juárez Mendoza	Presidente Municipal	Ahualulco	(1)
2	Fernando Secaida Hernández	Presidente Municipal	Aquismon	(1)
3	Julio Cesar Hernández Resendiz	Presidente Municipal	Axtla de Terrazas	(1)
4	Pedro Alberto Tovar García	Presidente Municipal	Cárdenas	(1)
5	María Yolanda Gutiérrez Palau	Presidente Municipal	Cerro de San Pedro	(2)
6	Sergio Castillo González	Presidente Municipal	Ciudad Fernández	(1)
7	Francisco José Gómez Faisal	Presidente Municipal	Ciudad Valles	(1)
8	Lorenzo Hernández Guerrero	Presidente Municipal	Coxcatlan	(2)
9	J. Rubén Martínez Terán	Presidente Municipal	El Naranjo	(1)
10	Yazmin Aguilar Castillo	Presidente Municipal	Guadalcazar	(1)
11	Miguel Ángel Reyes Mancilla	Presidente Municipal	Huehuetlan	(1)
12	Noradino Rivera Núñez	Presidente Municipal	Matlapa	(2)
13	Juan Antonio Ramírez Llanas	Presidente Municipal	Mexquitic	(1)
14	Nora Elizabeth Oviedo González	Presidente Municipal	Moctezuma	(1)
15	Luis Felipe Tiscareño Agoitia	Presidente Municipal	Salinas	(2)
16	Luz María Lastras Ramírez	Presidente Municipal	San Luis Potosí	(1)
17	<u>Adelaido Crispín Santos</u>	Presidente Municipal	San Martin Chalchicuautila	(1)
18	Alejandro Cruz Guerrero	Presidente Municipal	San Nicolas Tolentino	(1)
19	J. Cruz García Córdoba	Presidente Municipal	Santa Catarina	(1)
20	Pascual Martínez Martínez	Presidente Municipal	Santa María del Rio	(1)
21	Juan Manuel Balderas Quiroz	Presidente Municipal	Santo Domingo	(1)
22	Juan Gerardo Zamanillo Olvera	Presidente Municipal	Soledad de Graciano Sanchez	(1)
23	J. Guadalupe Zamudio Zavala	Presidente Municipal	Tamasopo	(1)
24	Tomas Meza Villazana	Presidente Municipal	Tampamolón	(1)
25	J. Jesús Nicasio Rivera Guzmán	Presidente Municipal	Tamuin	(1)
26	Miguel Hernández Hernández	Presidente Municipal	Tanlajas	(1)
27	Martin Mendoza Almanza	Presidente Municipal	Tierra Nueva	(1)
28	<u>Emilio Senen Martínez Cárdenas</u>	Presidente Municipal	Villa de Arista	(2)
29	José Manrique Silva Claudio	Presidente Municipal	Villa de Arriaga	(1)

Consecutivo	Nombre	Cargo	Municipio	Referencia
30	Juan López Blanco	Presidente Municipal	Villa de Guadalupe	(1)
31	Rito Castillo Gómez	Presidente Municipal	Villa de la Paz	(1)
32	J. Guadalupe López Pérez	Presidente Municipal	Villa de Ramos	(1)
33	José Rodolfo Zanatta Calderón	Presidente Municipal	Villa de Reyes	(1)
34	J. Timoteo Amaro Ramírez	Presidente Municipal	Villa Hidalgo	(1)
35	J. Gertrudis Silva Reyes	Presidente Municipal	Villa Juárez	(2)
36	Javier Gómez Reina	Presidente Municipal	Zaragoza	(1)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11065/15 notificado al Partido el día 17 de mayo de 2015.

Sin Escrito de respuesta

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

Al revisar los informes presentados en el Sistema Integral de Fiscalización se observó que por lo que respecta a los señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, fueron presentados de forma extemporánea por tal razón, la observación quedó no atendida en cuanto a este punto.

En consecuencia al presentar 30 Informes de Campaña de forma extemporánea; por tal razón, la observación quedó no atendida incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracciones I de la Ley General de Partidos Políticos.

Adicionalmente, por lo que respecta a los informes señalados con (2) el partido omitió presentarlos; por tal razón, la observación quedó no atendida incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracciones I de la Ley General de Partidos Políticos.

Tercer Periodo

- ◆ *Al comparar los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) contra los candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral de la entidad (OPLE), se observaron candidatos registrados en el SIF y no registrados ante el OPLE, a continuación se detallan los casos en comento:*

<i>Nombre del candidato</i>	<i>Ayuntamiento</i>
-----------------------------	---------------------

Nombre del candidato	Ayuntamiento
<i>Fernando Secaida Hernández</i>	<i>Ayuntamiento 2</i>
<i>Fernando Secaida Hernández</i>	<i>Ayuntamiento 3</i>
<i>Francisco José Gómez Faisal</i>	<i>Ayuntamiento 7</i>
<i>J Cruz García Córdoba</i>	<i>Ayuntamiento 19</i>
<i>Javier Gómez Reina</i>	<i>Ayuntamiento 56</i>
<i>Lorenzo Hernández Guerrero</i>	<i>Ayuntamiento 6</i>
<i>Luis Felipe Tiscareño Mayagoitia</i>	<i>Ayuntamiento 24</i>
<i>Martin Mendoza Almanza</i>	<i>Ayuntamiento 27</i>
<i>Miguel Hernández Hernández</i>	<i>Ayuntamiento 26</i>
<i>Noradino Rivera Núñez</i>	<i>Ayuntamiento 12</i>
<i>Pedro Alberto Tovar García</i>	<i>Ayuntamiento 4</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

Del análisis a la documentación presentada por el partido así como por el OPLE se determinó que los nombres de los candidatos coinciden; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que el partido MC omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes a 10 candidatos al cargo de Presidente Municipal de Ayuntamientos, registrados ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis potosí. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Nombre del candidato	Ayuntamiento
Sergio Castillo González	Ciudad Fernández
Yazmín Aguilar Castillo	Guadalcázar
Nora Elizabeth Oviedo González	Moctezuma
Adelaido Crispín Santos	San Martín Chalchicuautla (2)
Pascual Martínez Martínez	Santa María del Río (2)
Juan Gerardo Zamanillo Olvera	Soledad de Graciano Sánchez (2)

Nombre del candidato	Ayuntamiento
Tomas Meza Villazana	Tampamolón Corona (2)
Martín Mendoza Almanza	Tierra Nueva (2)
Rito Castillo Gómez	Villa de la Paz
J. Timoteo Amaro Ramírez	Villa Hidalgo

Es preciso señalar, que en la Información proporcionada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, informó que algunos candidatos formaron alianzas partidarias para las elecciones de presidentes municipales de ayuntamientos; sin embargo, cada partido debe registrar los gastos propios realizados en beneficio de los candidatos.

Con fundamento en lo dispuesto en los Puntos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y QUINTO del Acuerdo INE/CG248/2015, por el que se establecieron las reglas para comunicar a los candidatos postulados por partidos políticos y coaliciones los errores y omisiones sustanciales detectados por la Unidad Técnica de Fiscalización en la revisión de los Informes de Campaña presentados con motivo del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2014-2015, en relación a lo establecido en los artículos 445 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 223 del Reglamento de Fiscalización, solicito haga del conocimiento de sus candidatos las observaciones que se detallan en el presente oficio, en un plazo no mayor a 48 horas, computado a partir de la notificación del presente oficio. Esto, a efecto que los candidatos presenten las aclaraciones que consideren procedentes dentro del plazo máximo establecido para el envío de respuestas al oficio de errores y omisiones.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

Al revisar los informes presentados en el Sistema Integral de Fiscalización se observó que por lo que respecta a los señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, fueron presentados de forma extemporánea por tal razón, la observación quedó no atendida en cuanto a este punto.

En consecuencia al presentar 5 Informes de Campaña de forma extemporánea; por tal razón, la observación quedó no atendida incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracciones I de la Ley General de Partidos Políticos.

Adicionalmente, por lo que respecta a los informes señalados con (2) el partido omitió presentarlos; por tal razón, la observación quedó no atendida incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracciones I de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a 17 candidatos al cargo de Presidente Municipal de Ayuntamientos, se observó que presentan los estatus que se detallan a continuación:*

Nombre del candidato	Ayuntamiento	Estatus
<i>Francisco José Gómez Faisal</i>	<i>Ciudad Valles</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Lorenzo Hernández Guerrero</i>	<i>Coxcatlán</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Miguel Ángel Reyes Mancilla</i>	<i>Huehuetlán</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Juan Antonio Ramírez Llanas</i>	<i>Mexquitic de Carmona</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Luis Felipe Tiscareño Agoitia</i>	<i>Salinas</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Luz María Lastras Martínez</i>	<i>San Luis Potosí</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Alejandro Cruz Guerrero</i>	<i>San Nicolas Tolentino</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>J Cruz García Córdoba</i>	<i>Santa Catarina</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Juan Manuel Balderas Quiroz</i>	<i>Santo domingo</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>J Jesús Nicasio Rivera Guzmán</i>	<i>Tamuín</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Miguel Hernández Hernández</i>	<i>Tanlajas</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Emilio Senen Martínez Cárdenas</i>	<i>Villa de Arista</i>	<i>Captura Incompleta</i>
<i>J Guadalupe López Pérez</i>	<i>Villa de Ramos</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Juan Rodolfo Zanatta Calderón</i>	<i>Villa de Reyes</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>J Gertrudis Silva Reyes</i>	<i>Villa Juárez</i>	<i>Captura Incompleta</i>
<i>Julio Cesar Hernández Recendiz</i>	<i>Axtla de Terrazas</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>J Rubén Martínez Terán</i>	<i>El Naranjo</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de

informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis al Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron los informes observados; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *Al comparar los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) contra los candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral de la entidad (OPLE), se observaron candidatos registrados en el SIF y no registrados ante el OPLE, a continuación se detallan los casos en comento:*

Nombre del candidato	Ayuntamiento
<i>Fernando Secaida Hernández</i>	<i>Ayuntamiento 2</i>
<i>Fernando Secaida Hernández</i>	<i>Ayuntamiento 3</i>
<i>Francisco José Gómez Faisal</i>	<i>Ayuntamiento 7</i>
<i>J Cruz García Córdoba</i>	<i>Ayuntamiento 19</i>
<i>Javier Gómez Reina</i>	<i>Ayuntamiento 56</i>
<i>Lorenzo Hernández Guerrero</i>	<i>Ayuntamiento 6</i>
<i>Luis Felipe Tiscareño Mayagoitia</i>	<i>Ayuntamiento 24</i>
<i>Martin Mendoza Almanza</i>	<i>Ayuntamiento 27</i>
<i>Miguel Hernández Hernández</i>	<i>Ayuntamiento 26</i>
<i>Noradino Rivera Núñez</i>	<i>Ayuntamiento 12</i>
<i>Pedro Alberto Tovar García</i>	<i>Ayuntamiento 4</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

Del análisis a la documentación presentada por el partido así como por el OPLE se determinó que los nombres de los candidatos coinciden; por tal razón, la observación quedó atendida.

Soporte Documental

- ♦ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del presente oficio.*

En términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no se adjuntó a las pólizas el soporte documental correspondiente de las pólizas que se detallan a continuación:

Candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Jazmín Aguilar Castillo (1)	17	2	6	José Santiago Alonso Martínez fac. 458 lona banner 10 de 1.20x.80 y 10 de 3x2	31/05/2015	3,471.65	3,471.65
Nora Elizabeth Oviedo González (1)	22	2	8	Feliciano Moreno Cerda F 13171 368.460 magna(32011)	31/05/2015	5,000.00	5,000.00

Candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Nora Elizabeth Oviedo González (1)	22	2	9	José Santiago Alonso Martínez f446 10 lona banner	31/05/2015	3,471.65	3,471.65
Nora Elizabeth Oviedo González (1)	22	2	11	beca impresores s.a. de c.v fac 893 dípticos tamaño carta impresos frente y reverso , tarjetas de presentación 9x5 cm	01/06/2015	2,876.80	2,876.80
Luz María Lastras Martínez (1)	28	2	7	espacios gigantes s.a de c.v. fac 665 servicio de publicidad del 8 de mayo al 7 de junio	02/06/2015	2,900.00	2,900.00
Luz María Lastras Martínez (1)	28	2	8	José Santiago Alonso Mtz fac 436 16 lonas banner	31/05/2015	2,777.32	2,777.32
Luz María Lastras Martínez (1)	28	2	9	José Santiago Alonso Mtz fac 429 20 lonas banner	31/05/2015	1,995.20	1,995.20
Luz María Lastras Martínez (1)	28	2	10	beca impresiones s.a. de c.v. fac. 914 carteles, impresiones, tarjetas de presentación, volantes, carteles, dípticos impresiones en papel	02/06/2015	20,000.00	20,000.00
Luz María Lastras Martínez (1)	28	2	12	atm espectaculares s.a. de c.v. fac 20616 publicidad en anuncios ubicados carteleras para la campaña de promoción	03/06/2015	8,700.00	8,700.00
Luz María Lastras Martínez (1)	28	2	15	cheque de caja num. 39852 para gastos de viaje y viáticos de la campaña	06/05/2015	10,000.00	10,000.00
Luz María Lastras Martínez (1)	28	2	17	registro financiamiento público para gastos de campaña	03/06/2015	7,396.00	7,396.00
Adelaido Crispin Santos	29	2	2	pago de un paquete de mil playeras color blanco del candidato a presidente municipal de San	29/05/2015	35,000.00	35,000.00

Candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
				Martin Chauchicuahutla Adelaido Crispin, factura 014 a. proveedor Edgar Pérez Hernández			
Adelaido Crispin Santos	29	2	3	evento político del candidato a presidente municipal de san Martin Chauchicuahutla Adelaido Crispin Santos	13/05/2015	10,000.00	10,000.00
Adelaido Crispin Santos	29	2	4	pago de veinte docenas de cohetes para el candidato a presidente municipal de san Martin Chauchicuahutla, factura 104 a, proveedor Luis Angel Cortez Cervantes	29/05/2015	11,600.00	11,600.00
Adelaido Crispin Santos	29	2	5	pago de gasolina factura 12233 del candidato a presidente municipal de San Martin Chauchicuahutla Adelaido Crispin Santos	29/05/2015	10,000.00	10,000.00
Adelaido Crispin Santos	29	2	6	pago de gasolina del candidato a presidente municipal de San Martin Chauchicuahutla factura 12296	01/06/2015	720	720
Adelaido Crispin Santos	29	2	7	sonorizacion de evento político del candidato a presidente municipal de San Martin Chauchicuahutla	07/05/2015	9,800.00	9,800.00
Alejandro Cruz Guerrero	30	2	1	10 lonas baner del candidato a presidente municipal de San Nicolas Tolentino Alejandro Cruz	31/05/2015	3,471.65	3,471.65
Alejandro Cruz Guerrero	30	2	3	gastos por	06/05/2015	5,000.00	5,000.00

Candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
				comprobar del candidato a presidente municipal de san Nicolas Tolentino Alejandro Cruz guerrero			
Alejandro Cruz Guerrero	30	2	4	100 carteles doble carta de govea con Alejandro Cruz candidato a presidente municipal de San Nicolas Tolentino factura 880	01/06/2015	150	150
J Cruz Garcia Cordoba	32	2	6	apoyo de un escenario para evento del día 3 de junio de 2015 para el candidato a presidente municipal de Santa Catarina J. Cruz Garcia Cordova	22/05/2015	4,200.00	4,200.00
J Cruz Garcia Cordoba	32	2	7	apoyo de gasolina para el candidato a presidente municipal de Santa Catarina J. Cruz Garcia Cordova	22/05/2015	4,957.25	4,957.25
Pascual Martínez Martínez	33	2	8	José Santiago Alonso Martínez f-435 lona banner	31/05/2015	29,799.99	29,799.99
Pascual Martínez Martínez	33	2	9	aportación de 50 gorras de malla con logotipo del partido y del candidato Pascual Martínez de Santa María	22/05/2015	2,500.00	2,500.00
Pascual Martínez Martínez	33	2	10	apoyo de gasolina para el candidato a presidente municipal de Santa María del Río Pascual Martínez Martínez	22/05/2015	20,200.01	20,200.01
Pascual Martínez Martínez	33	2	11	aportacion de empanadas para mitin del candidato a presidente municipal de Santa María del Río Pascual Martínez Martínez	22/05/2015	4,000.00	4,000.00
Juan Manuel Balderas Quiroz	34	2	10	beca impresores	01/06/2015	2,876.80	2,876.80

Candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
				s.a. de c.v. dípticos tamaño carta impresos, tarjetas de presentación de 9x5 cm			
Juan Manuel Balderas Quiroz	34	2	11	José Santiago Alonso Martínez publicidad y servicios gráficos lonas banner	31/05/2015	3,471.65	3,471.65
Juan Gerardo Zamanillo Olvera	35	2	1	periodo 1-18/04/2015 registro de ingresos provenientes de financiamiento publico	22/05/2015	75,000.00	75,000.00
Juan Gerardo Zamanillo Olvera	35	2	3	aportaciones de simpatizantes	22/05/2015	35,000.00	35,000.00
Juan Gerardo Zamanillo Olvera	35	2	11	pago de propaganda playeras fact a214,	29/05/2015	11,994.40	11,994.40
Juan Gerardo Zamanillo Olvera	35	2	12	José Santiago Alonso Martínez 8 lona banner f 437	31/05/2015	2,777.32	2,777.32
Tomas Mesa Villazana	39	2	3	José Santiago Alonso Martínez 10 lona banner	31/05/2015	3,471.65	3,471.65
Tomas Mesa Villazana	39	2	4	beca impresores s.a. de c.v. fac 898 dípticos tamaño carta impresos fte y reverso, tarjetas de representación	01/06/2015	2,876.80	2,876.80
José Manrique Silva Claudio	47	2	7	beca impresores s.a. de c.v tarjetas de presentación 9x5 cm. papel cauché 300grs impresas en selección a color	01/06/2015	835.2	835.2
José Manrique Silva Claudio	47	2	8	José Santiago Alonso lona banner	31/05/2015	3,471.65	3,471.65
Juan López Blanco (1)	48	2	8	aportaciones de simpatizantes gasolina	31/05/2015	1,300.00	1,300.00
Juan López Blanco (1)	48	2	9	aportación de simpatizantes por 257.92 litros de gasolina recibo 119 a nombre de Juan López Blanco	25/05/2015	3,499.99	3,499.99
Juan López Blanco (1)	48	2	10	aportación de simpatizantes recibo 107 a nombre de Juan	22/05/2015	475.5	475.5

Candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
				López Blanco por pintura en bardas			
Juan López Blanco	48	2	12	registro pasivo fac 909 beca impresores y fac 452 de José Santiago Alonso Mtz	01/06/2015	5,142.05	5,142.05
Rito Castillo Gómez (1)	49	2	8	José Santiago Alonso Mtz lona banner	31/05/2015	3,471.65	3,471.65
Rito Castillo Gómez (1)	49	2	9	reg. factura 1338 Minerva Haydee b lonas y calcomanías	22/05/2015	3,851.20	3,851.20
Rito Castillo Gómez (1)	49	2	10	registro financiamiento público gastos de campaña	22/05/2015	5,000.00	5,000.00
J Guadalupe López Pérez (1)	50	2	1	lona banner de 1.20x.80 ,lona banner de 3x2 del candidato del municipio de villa de ramos	31/05/2015	3,471.65	3,471.65
J Guadalupe Lopez Perez (1)	50	2	2	dipticos, tamaño carta impresos fte y reverso, papel cauché de 135 grs impreso de selección a color doblados, tarjeta de presentación de 9x5 cm papel cauché 300 grs impresas en selección a color.	01/06/2015	2,041.60	2,041.60
Juan Rodolfo Zanatta Calderon (1)	51	2	7	volantes, tarjetas de presentación, de 9x5 cm papel cauché 300 grs impresas en selección a color..	01/06/2015	2,505.60	2,505.60
Juan Rodolfo Zanatta Calderon (1)	51	2	8	8 lonas de 1.20x0.80 ,8 lonas de 3x2, del candidato del municipio de villa de reyes	31/05/2015	2,777.32	2,777.32
Juan Rodolfo Zanatta Calderón (1)	51	2	9	6 servicios de producción de spots. proyección de entrevistas en televisión, hospedaje en sitio web.	12/05/2015	10,440.00	10,440.00

Candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
J Timoteo Amaro Ramírez (1)	52	2	1	10 lonas de 1.20x0.80, 10 lonas de 3x2 candidato de villa hidalgo	31/05/2015	3,471.65	3,471.65
J Timoteo Amaro Ramírez (1)	52	2	2	2000 piezas de volantes ,2000 tarjetas de presentación de 9x5 cm papel cauché 300 grs impresas en selección a color.	01/06/2015	2,505.60	2,505.60
J Gertrudis Silva Reyes (1)	53	2	1	2000 piezas de volantes , 2000 tarjetas de presentación de 9x5 cm papel cauché 300 grs. impresas en selección a color.	01/06/2015	2,505.60	2,505.60
J Gertrudis Silva Reyes (1)	53	2	2	10 lona banner de 1.20 x 0.80 , 10 de 3x2 candidatos de Villa Juárez	31/05/2015	3,471.65	3,471.65
Julio Cesar Hernández Recendiz	54	2	9	Nelly Abigail Hernández jimenez eventos especiales organización de evento arranque de campaña	30/05/2015	3,999.99	3,999.99
Julio Cesar Hernández Recendiz	54	2	10	José Santiago Alonso Martínez fac.443 lona banner	31/05/2015	2,777.32	2,777.32
Julio Cesar Hernández Recendiz	54	2	11	aportación de simpatizantes Amaury de Jesús Cazares Garcia no. 134	02/06/2015	2,000.00	2,000.00
Julio Cesar Hernández Recendiz	54	2	12	aportación de simpatizantes Prof. Norberto carrales correa no.099	25/05/2015	5,000.00	5,000.00
Julio Cesar Hernández Recendiz	54	2	13	aportación de simpatizantes Prof. Delfino Guerrero Acosta no 102	26/05/2015	5,000.00	5,000.00
Julio Cesar Hernández Recendiz	54	2	14	reg. fac 57017, 57018 combustible utilizado en las visitas al interior del municipio según bitácora	27/05/2015	2,000.00	2,000.00
Julio Cesar Hernández Recendiz	54	2	15	reg. fac 010a Edgar Pérez	26/05/2015	6,000.00	6,000.00

Candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
				Hernández camisas blancas manga larga impresas, playera anaranjada con logo tipo, lonas 4x2.5 mts			
Julio Cesar Hernández Recendiz	54	2	16	reg. fac 011 Edgar Pérez Hernández 10 lonas de 4x2.5 1 paquete de pulseras de tela	26/05/2015	6,000.00	6,000.00
Julio Cesar Hernández Recendiz	54	2	17	registro de fac 56750, 56751 de gasolina utilizada en campaña en el interior del municipio según bitácora	22/05/2015	1,080.00	1,080.00
Javier Gómez Reina	56	2	8	Ayoe Berenice Pedroza Chávez fac. 78 anuncio espectacular 3x6 dos caras	02/06/2015	5,000.01	5,000.01
Javier Gómez Reina	56	2	10	José Santiago Alonso Martínez fac 444 10 lona banner	31/05/2015	3,471.65	3,471.65
Javier Gómez Reina	56	2	11	beca impresores s.a. de c.v. fac 894 dípticos, tarjetas de presentación impresas a color	01/06/2015	2,876.80	2,876.80
Javier Gómez Reina	56	2	12	Daniel Alejandro Guerra rodríguez fac 1890 dípticos tamaño carta impresión en selección a color por ambos lados en papel cauché	02/06/2015	21,200.16	21,200.16
Javier Gómez Reina	56	2	13	aportaciones a simpatizantes f.101 Juan Antonio Fraga arroyos efectivo	01/06/2015	4,000.00	4,000.00
Javier Gómez Reina	56	2	14	aportaciones de simpatizantes José Emmanuel Hernández Salazar no.108 efectivo	01/06/2015	4,000.00	4,000.00
Javier Gómez Reina	56	2	15	aportaciones de simpatizantes José Noé Salazar Alonso no 109 efectivo	01/06/2015	4,000.00	4,000.00

Candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Javier Gómez Reina	56	2	16	aportaciones de simpatizantes no 110 Maricela Nieto Sanchez efectivo	01/06/2015	4,000.00	4,000.00
Javier Gómez Reina	56	2	17	aportaciones de simpatizantes no111 Ana maria Zarate Ávila efectivo	01/06/2015	4,000.00	4,000.00
Javier Gómez Reina	56	2	18	aportaciones de simpatizantes no112 María Araceli Pérez Orta efectivo	01/06/2015	4,000.00	4,000.00
Javier Gómez Reina	56	2	19	aportaciones a simpatizantes no113 Edgar Hernández Loredo efectivo	01/06/2015	4,000.00	4,000.00
Javier Gómez Reina	56	2	20	aportaciones de simpatizantes no114 María del Rosario Ávila Rico efectivo	01/06/2015	4,000.00	4,000.00
Javier Gómez Reina	56	2	21	aportaciones de simpatizantes no 115 Erika Alejandra Reyna Herrera efectivo	01/06/2015	4,000.00	4,000.00
Javier Gómez Reina	56	2	22	aportaciones de simpatizantes no116 María Dolores Martínez rocha efectivo	01/06/2015	4,000.00	4,000.00
Javier Gómez Reina	56	2	23	aportaciones de simpatizantes no 117 Javier Gómez Reyna efectivo	01/06/2015	4,000.00	4,000.00
Javier Gómez Reina	56	2	24	periodo 1 registro financiamiento público para campaña	22/05/2015	10,000.00	10,000.00
J Rubén Martínez Teran	57	2	8	pago a gasolinera el puente s.a. de c.v. con cheque Banorte	29/05/2015	15,000.00	15,000.00
J Rubén Martínez Teran	57	2	9	pagos de viáticos del candidato a presidente municipal de el naranjo J. Rubén Martínez Terán con factura slec 22179	29/05/2015	2,500.00	2,500.00
J Rubén Martínez Teran	57	2	10	beca impresores s.a. de c.v. fac 908	01/06/2015	2,505.60	2,505.60

Candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
				volantes y tarjetas de presentación			
J Rubén Martínez Teran	57	2	11	José Santiago Alonso Mtz fac 445 10 lonas banner	31/05/2015	3,471.65	3,471.65
J Rubén Martínez Teran	57	2	12	aportaciones de simpatizantes Adriana Villanueva 2 cbt pintura vinilica, 1 lta pintura vinilica, 1 cbt pintura vinilica	22/05/2015	1,214.00	1,214.00
J Rubén Martínez Teran	57	2	13	periodo 1 deposito financiamiento público para campaña	22/05/2015	10,000.00	10,000.00
Noradino Rivera Nuñez	58	2	10	beca impresores s.a. de c.v. dípticos y tarjetas de presentación	01/06/2015	2,876.80	2,876.80
Noradino Rivera Nuñez	58	2	11	José Santiago Alonso Martínez lona banner	31/05/2015	3,471.65	3,471.65
Noradino Rivera Nuñez	58	2	12	registro financiamiento público para campaña	22/05/2015	5,000.00	5,000.00
					TOTAL	\$584,139.68	\$584,139.68

El partido presentó la evidencia documental correspondiente a ingresos y egresos señalados con (1) a través del Sistema Integral de Fiscalización por un monto de \$205,926.30; por tal razón, la observación quedó atendida en cuanto a este punto.

Adicionalmente, el partido no presentó la evidencia documental correspondiente a los ingresos y gastos reportados por un monto de \$378,213.43; por tal razón, incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón la observación **quedó no atendida**.

b. Ingresos

El MC presentó 61 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'991,825.57 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$1,693,291.23	85.01%
En efectivo	\$314,393.65		
En especie	1,378,897.58		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		55,352.85	2.78%
En efectivo	0.00		
En especie	55,352.85		
3. Aportaciones del Candidato		2,650.00	0.13%
En efectivo	0.00		
En especie	2,650.00		
4. Aportaciones de Militantes		-4,304.00	-0.22%
En efectivo	-4,304.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		244,835.49	12.29%
En efectivo	199,000.00		
En especie	45,835.49		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$1'991,825.57	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11065/15 y INE/UTF/DA/15789/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$1'693,291.23, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$314,393.65	\$1'378,897.58	\$1'693,291.23

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$55,352.85, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$55,352.85	\$55,352.85

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.3 Aportaciones del candidato

MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$2,650.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$2,650.00	\$2,650.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.4 Aportaciones de militantes

MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de -\$4,304.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	-\$4,304.00	\$0.00	-\$4,304.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$244,835.49, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$199,000.00	\$45,835.49	\$244,835.49

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

Observaciones de Ingresos

El partido no fue objeto de observaciones en el rubro de Egresos.

c. Egresos

MC presentó 61 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2'192,336.73 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$2'089,165.70	95.29%
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	16,465.32		
Otros	2'072,700.38		
2. Gastos de Operación de Campaña		92,731.03	4.23%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		10,440.00	0.48%
TOTAL		\$2'192,336.73	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11065/15 y INE/UTF/DA/15789/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los

apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$2'089,165.70, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

c.1.2 Cine

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$16,465.32, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$2'072,700.38, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$92,731.03, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$10,440.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

Observaciones de Egresos

El partido no fue objeto de observaciones en el rubro de egresos.

14.4.5.4 Procedimientos Adicionales

a. Gasto Centralizado

El partido reportó gasto centralizado proveniente de la concentradora estatal, del análisis correspondiente no se determinaron observaciones.

a.1 Prorratio

El partido reportó gasto centralizado proveniente de la concentradora estatal, del análisis correspondiente no se determinaron observaciones.

b. Visitas de verificación

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos, se observó lo que se describe a continuación:

b.1 Eventos

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación eventos de los candidatos en diferentes municipios y distritos locales y propaganda del estado de San Luis Potosí, con el objetivo de identificar la existencia de casas de campaña que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento no se determinaron observaciones.

Primer Periodo

- ◆ *Mediante oficio 008/TESO/CAMP/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, M.C. informó la agenda de actos públicos correspondiente al mes de abril 2015 del candidato Eugenio Guadalupe Govea Arcos, en los cuales se observaron eventos, respecto de los cuales, los gastos o aportaciones en especie para la realización, no fueron reportados en su informe correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:*

ACTIVIDAD	GASTOS NO REPORTADOS
<i>Rueda de Prensa</i>	<i>Gastos respectivos al evento realizado</i>
<i>Visitas a colonias de la zona metropolitana</i>	<i>Gastos de traslado</i>
<i>Gira a municipios del interior del estado.</i>	<i>Gastos correspondientes a traslado y a los eventos realizados.</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7698/15.

Fecha de notificación del oficio 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta No. 017/TESO/CAMP/2015.

Rueda de prensa.- Debido a que este evento se realiza en las oficinas del Instituto Político no se generan gastos

Visitas a colonias de la zona metropolitana.- Se anexa copia de la fact-66375 a nombre del proveedor Súper Servicio Fermacar, SA de CV por la cantidad de: \$ 59,606.78 (Cincuenta y nueve mil seiscientos seis pesos 78/100 MN)

La respuesta del partido, se consideró satisfactoria ya que presentó las aclaraciones relativas al lugar donde se llevaron a cabo los eventos observados; por tal razón, la observación quedó atendida.

b.2 Agendas

Segundo Periodo

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar la agenda de actos públicos en la cual se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Segundo Informe, así como el domicilio identificado como casa de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar la agenda de actos públicos correspondiente al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11065/15 notificado al Partido el día 17 de mayo de 2015.

Sin Escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

El partido omitió presentar la agenda de actos públicos en la cual se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Segundo Informe, así como el domicilio identificado como casa de campaña por tal razón, la

observación que no atendida e incumplió con lo dispuesto en los artículos 296, numeral 1 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11065/15 notificado al Partido el día 17 de mayo de 2015.

Sin Escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

El partido omitió presentar la agenda de actos públicos en la cual se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Segundo Informe, así como el domicilio identificado como casa de campaña por tal razón, la observación que no atendida e incumplió con lo dispuesto en los artículos 296, numeral 1 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la

percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Presidentes Municipales de los Ayuntamientos correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11065/15 notificado al Partido el día 17 de mayo de 2015.

Sin Escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

El partido omitió presentar la agenda de actos públicos en la cual se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Segundo Informe, así como el domicilio identificado como casa de campaña por tal razón, la observación que no atendida e incumplió con lo dispuesto en los artículos 296, numeral 1 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con

el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar la agenda de actos públicos en la cual se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Tercer Informe.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

El partido omitió presentar la agenda de actos públicos en la cual se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Segundo Informe, así como el domicilio identificado como casa de campaña por tal razón, la observación que no atendida e incumplió con lo dispuesto en los artículos 296, numeral 1 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales*

correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

El partido omitió presentar la agenda de actos públicos en la cual se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Segundo Informe, así como el domicilio identificado como casa de campaña por tal razón, la observación que no atendida e incumplió con lo dispuesto en los artículos 296, numeral 1 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Presidentes Municipales de los Ayuntamientos correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

El partido omitió presentar la agenda de actos públicos en la cual se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Segundo Informe, así como el domicilio identificado como casa de campaña por tal razón, la observación que no atendida e incumplió con lo dispuesto en los artículos 296, numeral 1 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b.3 Casas de Campaña

Primer Periodo

- ◆ *Mediante oficio 008/TESO/CAMP/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, MC informó la ubicación de la casa de campaña del candidato Eugenio Guadalupe Govea Arcos; sin embargo, no se localizó en el Sistema Integral de Fiscalización, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato del inmueble. A continuación se detalla el caso en comento:*

CONCEPTO	UBICACIÓN
<i>Casa de Campaña del candidato Eugenio Guadalupe Govea Arcos.</i>	<i>Independencia No. 1103, Centro Histórico.</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7698/15.

Fecha de notificación del oficio 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta No. 017/TESO/CAMP/2015.

Casa de Campaña.- Debido a que el Candidato Eugenio Gpe Govea Arcos, es el coordinador de la Comisión Operativa Estatal, atiende todos los asuntos relacionados con el Partido Movimiento Ciudadano en su despacho ubicado en las oficinas del Instituto Político, por lo que para cualquier notificación se señaló el domicilio de Independencia núm. 1103 Centro Histórico. Se anexa copia del contrato celebrado con Arrendadora Inmobiliaria y copia del pago realizado.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que la norma es clara al señalar que si un bien del partido beneficia a un candidato deberá ser contabilizado como gasto de campaña; por lo cual ya que benefició al candidato a gobernador debió reconocerse en el informe de los gastos correspondiente, ya que dicho gasto no fue reportado, esta autoridad procedió a la cuantificación del beneficio, a efecto que el mismo sea considerado para el tope de gastos de campaña correspondiente.

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de un inmueble utilizado en comodato, se utilizó la siguiente metodología:

Se consideró información de una cotización de arrendamiento de inmuebles en el estado de San Luis Potosí, con el fin de poder cuantificar el arrendamiento u otorgamiento de un inmueble por el periodo de duración de la campaña, tal como se detalla a continuación:

Cotización

PROVEEDOR	TARIFA MENSUAL
Ríos Banda Bienes Raíces S.A. de C.V.	\$5,500.00

➤ Una vez obtenido el costo del inmueble no reportado, se procedió a determinar el valor de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	DURACION CAMPAÑA	IMPORTE (A)*(B)
Eugenio Govea	Arrendamiento de inmueble	1	5,500.00	3 meses	\$16,500.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente al uso de un inmueble, por un monto total de \$16,500.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Tercer Periodo

- ◆ *Mediante orden de verificación número PCF/BNH/816/2015, de fecha 25 de mayo de 2015, expedida por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó visitar las casas de campaña en de los candidatos postulados por su partido correspondiente al Distrito Local 7, así como a los ayuntamientos de Soledad de Graciano Sánchez, Salinas, Villa de Arista, Villa Juárez, Rioverde, Santa María del Río, Rayón, y Ciudad Fernández, los días 28, 29 y 30 de mayo de 2015, con el objetivo de identificar la existencia de casas de campaña y propaganda que deban ser reportados en los informes de campaña; en razón de lo anterior, se realizó la visita a las casas de campaña de candidatos postulados por su partido; obteniéndose información de diversos gastos de los cuales no están reportados en contabilidad, tal como se detalla a continuación:*

Municipio/ Distrito Local	Candidato	CONCEPTO	No. aproximado
Cd. Fernández	Sergio Castillo González	Casa de Campaña	1
		Archiveros	1
		Sillas	5
		Ventiladores	1
		Computadoras	2
		Playeras	2
		Bocinas	1
		Escritorios	2
		Impresora	1
		Microperforados	1
		Impresoras	1
		Banderas	3
		Folletos	20
San Luis Potosí	Eugenio Guadalupe Govea Arcos	Casa de Campaña	1

<i>Municipio/ Distrito Local</i>	<i>Candidato</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>No. aproximado</i>
		<i>Volantes</i>	<i>9000</i>
		<i>Guías Representantes de Casillas</i>	<i>2600</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó documentación por la cual se pudiera constatar los egresos correspondientes a la evidencia localizada en la casa de campaña. En consecuencia, al no presentar la evidencia documental correspondiente a los gastos, incumplió con lo dispuesto los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos i) y n); 55, numeral 1 y 56, numerales 3, 4 y 5; 61, numeral 1, inciso f), fracción III y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1 inciso a); 37, 38, 46, numeral, 1, 47, numerales 1, inciso a); 74, 96, numeral 1; 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 244, numeral 1; 245 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización por tal razón la observación **quedó no atendida**.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda colocada en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de San Luis Potosí; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Primer Periodo

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por MC en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio al candidato postulado por MC, la cual no fue reportada en el informe de campaña respectivo. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7698/15.

Fecha de notificación del oficio 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta No. 017/TESO/CAMP/2015.

Anexo 1

En lo que respecta a los muros (Reglones del núm. 1 al 15) me permito mencionar que son institucionales, ya que no hacen mención al candidato a la Gubernatura del Estado.

Reglón 16.- Publicidad pagada a María Emma Lozano Santisteban F-69 del 31 de Marzo de 2015 por \$ 306,240.00 Póliza 3 y 4 de Programa Integral de Fiscalización.

Reglón 17.- Publicidad pagada a de Equipamientos Urbanos de México SA F-CDI 1072 por \$ 417,600.00 PE 5 Contpaq i y Póliza num.7 de Programa Integral de Fiscalización

Reglón 18.- Publicidad pagada a María Emma Lozano Santisteban F-69 del 31 de Marzo de 2015 por \$ 306,240.00 Póliza E13 Contpaq i y Póliza 7 de PIF

Reglón 19.- Publicidad pagada a Urban Think SA de CV F-2477 por \$ 300,000.00 PE-10 de Contpaq i y póliza núm. 12 de PIF.

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizó el registro contable y documentación soporte que acredita el registro contable de panorámicos; por tal razón, la observación quedó subsanada en lo que respecta a éste punto.

Adicionalmente, por lo que respecta a las bardas que contienen elementos que benefician al partido, aun cuando corresponde a propaganda genérica de su partido, es preciso señalar que si bien es cierto no hacen alusión al candidato a gobernador, fueron exhibidos durante el primer mes de duración de la campaña y

al contener el logo del partido, implican un beneficio al candidato postulado; por tal razón, la observación quedó no atendida. Dichos muros, se detallan a continuación:

Conse.	Estado	Partido	Id eXurvey	Candidatos	Tipo Anuncio	Fecha
1	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	42298	Genérico	Muros	13/03/2015 12:20
2	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	42301	Genérico	Muros	13/03/2015 12:50
3	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	42302	Genérico	Muros	13/03/2015 12:55
4	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	42303	Genérico	Muros	13/03/2015 13:01
5	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	42304	Genérico	Muros	13/03/2015 13:11
6	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	42309	Genérico	Muros	13/03/2015 13:55
7	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	42312	Genérico	Muros	13/03/2015 14:22
8	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	42315	Genérico	Muros	13/03/2015 14:42
9	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	42320	Genérico	Muros	13/03/2015 15:13
10	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	42323	Genérico	Muros	13/03/2015 15:37
11	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	42329	Genérico	Muros	13/03/2015 16:13
12	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	42330	Genérico	Muros	13/03/2015 16:18
13	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	42331	Genérico	Muros	13/03/2015 16:23
14	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	42333	Genérico	Muros	13/03/2015 16:38
15	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	42334	Genérico	Muros	13/03/2015 16:43

Dicha propaganda que benefició al candidato gobernador, y el partido político debió reconocer en el informe de los gastos correspondiente, ya que dicha propaganda no fue reportada, esta autoridad procedió a la cuantificación del beneficio, a efecto que el mismo sea considerado para el tope de gastos de campaña correspondiente.

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en muros, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la pinta de muros, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503272241801	San Luis Potosí	Emmanuel Flores Zarate	██████████	Bardas	150.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Eugenio Govea Arcos	Muros	15	150.00	2,250.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la pinta de 15 bardas por un monto total de \$2,250.00, propaganda que fue detectada derivado del monitoreo realizado a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEI), el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsa correspondiente, contra la documentación presentada por su partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que no fue registrada en la contabilidad. El caso en comento se detalla en el **Anexo 4** mismo que forma parte de la motivación del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó evidencia por la cual se pudiera constatar que dicha propaganda fue registrada en la contabilidad.

Del análisis a la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente al segundo periodo, se constató propaganda que hacen alusión a la imagen de los candidatos a Diputado Local y Presidente Municipal, fueron exhibidos durante el segundo mes de duración de la campaña y al contener la imagen del partido, implica un beneficio a los candidatos postulados; por tal razón, la observación quedó no atendida. Dicha propaganda, se detalla a continuación:

NO.	ENTIDAD	NOMBRE PARTIDO	ID EXURVEY	NOMBRE CANDIDATO	TIPO ANUNCIO
1	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	35882	Dr. Julio Cesar Hernández Recendiz	Muros
4	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	36397	Dr. Julio	Mantas/Lonas
5	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	58465	Gaby	Mantas/Lonas
6	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	32465	Gaby	Mantas/Lonas
7	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	32398	Jaime Yáñez Peredo	Mantas/Lonas
8	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	32399	Jaime Yáñez Peredo	Mantas/Lonas
10	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	57998	Jaime Yáñez Peredo	Mantas/Lonas
11	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	58050	Jaime Yáñez Peredo	Mantas/Lonas
12	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	58818	Jaime Yáñez Peredo	Mantas/Lonas
13	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	58819	Jaime Yáñez Peredo	Mantas/Lonas
14	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	58822	Jaime Yáñez Peredo	Mantas/Lonas
15	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	58823	Jaime Yáñez Peredo	Mantas/Lonas
16	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	58894	Jaime Yáñez Peredo	Mantas/Lonas
17	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	58897	Jaime Yáñez Peredo	Mantas/Lonas
18	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	58899	Jaime Yáñez Peredo	Mantas/Lonas
19	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	58906	Jaime Yáñez Peredo	Mantas/Lonas
20	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	58993	Jaime Yáñez Peredo	Mantas/Lonas
9	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	36036	Jaime Yáñez Peredo	Marquesinas(Lona)
21	San Luis Potosí	COALICIÓN MC-NUAL	34201	Juan Rodolfo Zanatta Calderón	Mantas/Lonas
22	San Luis Potosí	COALICIÓN MC-NUAL	34764	Juan Rodolfo Zanatta Calderón	Mantas/Lonas
23	San Luis Potosí	COALICIÓN MC-NUAL	34767	Juan Rodolfo Zanatta Calderón	Mantas/Lonas
24	San Luis Potosí	COALICIÓN MC-NUAL	34768	Juan Rodolfo Zanatta Calderón	Muros
25	San Luis Potosí	COALICIÓN MC-NUAL	34769	Juan Rodolfo Zanatta Calderón	Muros
26	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	35994	Lucy Lastras	Panorámicos
27	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	33001	Lucy Lastras Y Govea	Panorámicos
28	San Luis Potosí	COALICIÓN MC-PVEM	36679	Martin Mendoza Almanza	Muros
29	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	59482	Oscar Hernández	Mantas/Lonas
30	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	36463	Pascual Martínez	Mantas/Lonas
31	San Luis Potosí	Movimiento Ciudadano	36459	Pascual Martínez Y Govea	Mantas/Lonas

Dicha propaganda que benefició a los candidatos a Diputado Local, presidente Municipal de Ayuntamiento y el partido político debió reconocer en el informe de los gastos correspondiente, ya que dicha propaganda no fue reportada, esta autoridad procedió a la cuantificación del beneficio, a efecto que el mismo sea considerado para el tope de gastos de campaña correspondiente.

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en Mantas y Muros se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la impresión de lona, pinta de muros y colocación de panorámicos, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201504302247164	San Luis Potosí	Karina Lizeth Avilés Meza	██████████	Lona Impresa con Acabados de ojillos y bastilla	\$800.00
201502111243947	San Luis Potosí	ANRD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	ACS101203216	Arrendamiento de espectacular	\$19,250.00
201504242246591	San Luis Potosí	Pérez Justino	██████████	Pinta de Bardas	\$1,516.01

➤ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Dr. Julio Cesar Hernández Reséndiz	Muros	1	\$800.00	\$800.00
	Lonas	1	\$1,516.01	\$1,516.01
Gaby	Muros	2	\$1,516.01	\$3,032.02
Jaime Yañes Peredo	Lonas	14	\$800.00	\$11,200.00
Juan Rodolfo Zanatta	Muros	3	\$800.00	\$2,400.00

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Calderón	Lonas	2	\$800.00	\$1,600.00
Lucy Lastras	Panorámicos	2	19,250.00	\$38,500.00
Martin Mendoza	Muros	1	\$1,516.01	\$1,516.01
Oscar Hernández	Lonas	1	\$800.00	\$800.00
Pascual Martínez Govea	Lonas	2	\$800.00	\$1,600.00
TOTAL				\$62,964.04

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la impresión de propaganda que benefician a los candidatos a Diputados Locales, Presidentes Municipales de Ayuntamientos, que se mencionan, por un monto total de \$62,964.04 propaganda que fue detectada derivado del monitoreo realizado a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEI), el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa Sistema Integral de Monitoreo "SIM", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha Unidad Técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa

reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. Del análisis se detectaron las siguientes observaciones:

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se observó que el candidato realizó diversas actividades políticas en las cuales utilizó propaganda consistente en banderines, playeras etc.; sin embargo, omitió reportar los gastos correspondiente a dicha propaganda o renta de inmuebles para eventos. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 3**.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7698/15.

Fecha de notificación del oficio 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta No. 017/TESO/CAMP/2015.

Se anexa factura FP 9027 Editorial Mival SA de CV por la cantidad de \$ 4,825.60 y Fact. FS 2719 de Editorial de Medios Impresos SA de CV por la cantidad de \$ 6,702.48 quedando pendiente a la fecha la entrega de factura por parte del periódico el Herald y la factura de El Sol de San Luis.

Se agrega el anexo 3 con las observaciones correspondientes:

Folio SLP00342.- Se anexa fact 66375 de Súper Servicio Fermacar (Gasolina). Camisa Genérica.

Folio SLP00408.- Factura pendiente por parte del Sol de San Luis

Folio SLP00410.- Se anexa f-FP 9027 pendiente de pago

Folio SLP00415.- Se anexa f-FS 2719 pendiente de pago

Folio SLP00422.- Factura pendiente por parte del Sol de San Luis

Folio SLP00410.- Se anexa f-FP 9027 pendiente de pago

Anexo Fact.A12 a nombre de David Germán Álvarez Rdz. por la cantidad de \$ 23,200.00 por la renta del equipo en el evento del día 21 de Marzo 2015 en Plaza de Armas

Del análisis a la documentación presentada, se localizó el registro contable de la propaganda observada la cual contiene el soporte documental correspondiente consistente en facturas, copias de cheques y contratos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

c.3. Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas. Del análisis se detectaron las siguientes observaciones:

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por MC como soporte documental de los gastos reportados en los Informes de campaña, se identificó que el candidato tiene páginas de internet, así como una cuenta abierta en las páginas www.facebook.com, o en su caso, <https://twitter.com>. De la consulta realizada por esta autoridad a dichas cuentas, se obtuvo evidencia de propaganda, así como de eventos en beneficio de los candidatos, los cuales no se localizaron reportados en el Informe de Campaña correspondiente. El caso en comento se detalla en el **Anexo 2** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7698/15.

Fecha de notificación del oficio 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta No. 017/TESO/CAMP/2015.

Hago mención que las banderas son institucionales, no hacen mención del candidato a la gubernatura del estado, por tal razón no se reportan en gastos.

Anexo copia de factura de las banderas institucionales Núm. E-812 de Tape Mart SA de CV, pagada por el Comité Operativo Nacional. Así como copia de la transferencia realizada.

Anexo copia de F- A14 por la cantidad de \$ 8,700.00 (Ocho mil setecientos pesos 00/100 MN) a nombre de David Germán Álvarez Rodríguez por la renta del audio, sillas y toldo. Por no estar pagada no se reportó en los gastos. Se entrega anexo 2 con las observaciones correspondientes:

Consecutivo

1.-Banderas Genéricas. La camisa la porta el Lic. Ernesto Piña y proviene de la anterior campaña.

2.- Banderas Genéricas. Enviadas por el Comité Operativo Nacional. Se anexa fact- E-812, transferencia y relación de la distribución de las banderas a los estados.

3.- Se anexa Fact A14 de David Germán Álvarez Rdz. por renta de sillas y sonido. Bandera Genérica, la envía el Comité Operativo Nacional, se anexa factura E-812, transferencia y relación del a distribución de las banderas a los estados.

4.- Banderas Genéricas Enviadas por el Comité Operativo Nacional. Se anexa fact- E-812, transferencia y relación de la distribución de las banderas a los estados.

5.- Se anexa Fact A14 de David Germán Álvarez Rdz. por renta de sillas y sonido. Bandera Genérica, la envía el Comité Operativo Nacional, se anexa factura E-812, transferencia y relación del a distribución de las banderas a los estados.

6.- Se anexa Fact A14 de David Germán Álvarez Rdz. por renta de sillas y sonido. Bandera Genérica, la envía el Comité Operativo Nacional, se anexa factura E-812, transferencia y relación del a distribución de las banderas a los estados. No hay tapanco, se encontraba en el kiosco

7.- No hay renta de salón, se trata de una galera ejidal. Bandera Genérica, enviada por el CON. Se anexa Fact A14 de David Germán Álvarez Rdz. por renta de sillas y sonido. No se registro el gasto por que a la fecha se encuentra pendiente de pago.

8.- De los trípticos aun no se cuenta con la factura. La bandera es genérica, proporcionada por el CEN. La playera fue pagada en la fact. A26 de Jesús Samuel Martínez Navarrete por la cantidad de \$ 29,580.00 la cual quedó reg. en la póliza núm. 14 del SIF.

Del análisis a la documentación presentada, se localizó el registro contable de la propaganda observada la cual contiene el soporte documental correspondiente consistente en facturas, copias de cheques y contratos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

C 4. Producción de Radio y TV.

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 inciso d) del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de la candidata a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Primer Periodo

- ◆ *En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó algunos de los promocionales detectados no fueron localizados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

CONCEPTO	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
<i>Versiones de las cuales no se localizó registro contable</i>	2	2	4
ANEXO	4	5	

Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados en los anexos 4 y 5 del presente oficio.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7698/15.

Fecha de notificación del oficio 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta No. 017/TESO/CAMP/2015.

Se solicitó al Comité Operativo Nacional el importe del costo de producción que le corresponde cargar a la campaña del candidato a la gubernatura del estado de los anuncios en este apartado mencionados así como los documentos que lo amparan, mismos que a la fecha no han sido enviados al Partido. Por el momento no contamos con ese dato.

Es preciso señalar que los promocionales fueron exhibidos durante el primer mes de duración de la campaña y al contener la imagen del partido, implican un beneficio al candidato postulado; por tal razón, la observación quedó no atendida. Dichos promocionales, se detallan a continuación:

CONS	PARTIDO	VERSIÓN	FOLIO
1	Movimiento Ciudadano	Inicial Govea	RV00244-15
2	Movimiento Ciudadano	Govea 1	RV00306-15
3	Movimiento Ciudadano	Inicial Govea	RA00376-15
4	Movimiento Ciudadano	Govea 1	RA00435-15

Dicha propaganda benefició a la candidata a gobernador, y el partido debió reconocer en el informe de los gastos correspondiente, ya que dicha propaganda no fue reportada, esta autoridad procedió a la cuantificación del beneficio, a efecto que el mismo sea considerado para el tope de gastos de campaña correspondiente.

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en promocionales de radio y televisión, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la producción de promocionales para radio y televisión, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503022257259	San Luis Potosí	Padilla Guillermo	██████████	Realización de spot 30 segundos para televisión	\$35,000.00
201503302242324	San Luis Potosí	González Bernardo	██████████	Spot publicitario de 30 segundos	\$6,000.00

➤ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Eugenio Govea	Spots de tv	2	35,000.00	\$70,000.00
	Spots de radio	2	6,000.00	12,000.00
TOTAL				\$82,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a la producción de promocionales de radio y televisión que benefician al candidato a gobernador, por un monto total de \$82,000.00 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización..

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que algunos de los promocionales detectados no fueron localizados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

CONCEPTO	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
----------	-------	------------	-------

Versiones de las cuales no se localizó registro contable	3	3	6
ANEXO	3	4	

Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados en los anexos 3 y 4 del presente oficio.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11065/15 notificado al Partido el día 17 de mayo de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

Al revisar los anexos presentados al Informe de campaña el 22 de mayo del presente año el Partido adjunta contrato de prestación de servicios con la empresa La Covacha Gabinete de Comunicación S.A de C.V. y el Lic. Agustín Torres Delgado quien es Tesorero Nacional del partido, donde se establecen las cláusulas que mencionan la prestación de servicios por el periodo del 9 de Abril al 3 de Junio del presente año, Asimismo incluye una relación de Estados en la cual aparece el Estado de San Luis Potosí como parte de los lugares en los cuales serán difundidos los mensajes por tal razón, la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, la producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos

independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ♦ *Al efectuar la compulsu correspondiente, se determinó que algunos de los promocionales detectados no fueron localizados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

<i>Concepto</i>	<i>Radio</i>	<i>Televisión</i>	<i>Total</i>
<i>Versiones de las cuales no se localizó registro contable</i>	1	2	3
<i>Anexo</i>	5	6	

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados en los **Anexos 5 y 6** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

Al revisar los anexos presentados al Informe de campaña el 22 de mayo del presente año el Partido adjunta contrato de prestación de servicios con la empresa La Covacha Gabinete de Comunicación S.A de C.V. y el Lic. Agustín Torres Delgado quien es Tesorero Nacional del partido, donde se establecen las cláusulas que mencionan la prestación de servicios por el periodo del 9 de Abril al 3 de Junio del presente año, Asimismo incluye una relación de Estados en la cual aparece el Estado de San Luis Potosí como parte de los lugares en los cuales serán difundidos los mensajes por tal razón, la observación quedó atendida.

d. Gastos de la Jornada Electoral

Tercer Periodo

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o

cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ♦ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el **Anexo 7** del presente oficio.*

CASILLA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	CLAVE DE ELECTOR	PARTIDO POLITICO, COALICION O CANDIDATO INDEPENDIENTE AL QUE REPRESENTA	RECIBE APOYO PARA ALIMENTOS			CÓMO SE TRASLADÓ A LA CASILLA (PIE, TRANSPORTE PÚBLICO, TRANSPORTE PROPIO)	RECIBE APOYO PARA TRANSPORTE U OTRO		RECIBE PAGO POR SER REPRESENTANTE					FORMA DE PAGO	LE PROPORCIONARÁN O PROPORCIONARON ALGUN RECIBO DE PAGO	
DTO.	SECCION				SI/NO	CANTIDAD	OTRO		SI/NO	CANTIDAD	SI/NO	CANTIDAD	OTRO	CUANTOS PAGOS RECIBIRÁ	FECHA DE PAGO		SI	NO
	964	ROSAS BOTELLO GUADALUPE ROBERTO		MC	SI		NO INDICA	PIE	NO		SI	\$300		1	NO INDICA	NO		X

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

e. Cuentas de Balance

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

Bancos

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias presentadas a la autoridad electoral, se determinó que el partido utilizó las cuentas bancarias que se detallan a continuación:

Candidato	Cargo	Distrito/Ayuntamiento	Número de Cuenta	Institución Bancaria
Eugenio Gpe Govea Arcos	Gobernador	San Luis Potosí		Banorte
Trinidad Guardiola	Diputado	Distrito II		Banorte
Cristina Elizabeth Lares Santos	Diputado	Distrito III		Banorte
Cristina Elizabeth Lares Santos	Diputado	Distrito III		Banorte
Juan Antonio Baez Pérez	Diputado	Distrito IV		Banorte

Candidato	Cargo	Distrito/Ayuntamiento	Número de Cuenta	Institución Bancaria
Ismael Paz Mata	Diputado	Distrito IX		Banorte
Soledad De Graciano Sanchez	Diputado	Distrito IX		Banorte
Ismael Mata Paz	Diputado	Distrito IX		Banorte
Gabriela Garcia Montes	Diputado	Distrito V		Banorte
Beatriz Adriana Urbina Aguilar	Diputado	Distrito VI		Banorte
Oscar Enrique Hernández González	Diputado	Distrito VII		Banorte
Oscar Enrique Hernández Gonzalez	Diputado	Distrito VII		Banorte
Oscar Enrique Hernandez González	Diputado	Distrito VII		Banorte
Bertha Alicia Gutierrez Gutierrez	Diputado	Distrito VIII		Banorte
Bertha Alicia Gutierrez Gutierrez	Diputado	Distrito VIII		Banorte
José Antonio Castillo	Diputado	Distrito X		Banorte
Lucina Nava Piña	Diputado	Distrito XII		Banorte
Jaime Yañez Peredo	Diputado	Distrito XII		Banorte
Víctor Manuel Ortiz Reboloso	Diputado	Distrito XII		Banorte
Víctor Manuel Ortiz Reboloso	Diputado	Distrito XIII		Banorte
Lucila Nava Piña	Diputado	Distrito XIV		Banorte
Claudio Juárez Mendoza	Ayuntamiento	Ahualulco		Banorte
Fernando Secaida Hernández	Ayuntamiento	Aquismon		Banorte
Pedro Alberto Tovar Garcia	Ayuntamiento	Cardenas		Banorte
Pedro Alberto Tovar Garcia	Ayuntamiento	Cardenas		Banorte
Sergio Castillo González	Ayuntamiento	Cd Fernandez		Banorte
Sergio Castillo González	Ayuntamiento	Ciudad Fernández		Banorte
Francisco José Gómez Faisal	Ayuntamiento	Ciudad Valles		Banorte
Lorenzo Hernández Guerrero	Ayuntamiento	Coxcatlan		Banorte
Lorenzo Hernández Guerrero	Ayuntamiento	Coxcatlan		Banorte
Yazmin Aguilar Castillo	Ayuntamiento	Guadalcazar		Banorte
Miguel Angel Reyes Mancilla	Ayuntamiento	Huehuetlan		Banorte
Odon Pinedo Navarro	Ayuntamiento	Matlapa		Banorte
Noradino Rivera Nuñez	Ayuntamiento	Matlapa		Banorte
Juan Antonio Ramírez	Ayuntamiento	Mexquitic		Banorte
Nora Elizabeth Oviedo González	Ayuntamiento	Moctezuma		Banorte
Luz María Lastras Martínez	Ayuntamiento	Mpo Slp		Banorte
J Ruben Martinez Teran	Ayuntamiento	Naranjo		Banorte
Luis Tiscareño Agoitia	Ayuntamiento	Salinas		Banorte
Luz María Lastras Martínez	Ayuntamiento	San Luis Potosi		Banorte
Adelaido Crispin Santos	Ayuntamiento	San Martin		Banorte
Alejandro Cruz Guerrero	Ayuntamiento	San Nicolas		Banorte
Pascual Martínez Martínez	Ayuntamiento	Santa María		Banorte
Juan Manuel Badena Quiroz	Ayuntamiento	Santo Domingo		Banorte
Juan Gerardo Zamanillo	Ayuntamiento	Soledad		Banorte
J Jesús Nicasio Rivera Guzmán	Ayuntamiento	Tamuin		Banorte
Miguel Hernández Hernández	Ayuntamiento	Tanlajas		Banorte
Martin Mendoza Almanza	Ayuntamiento	Tierra Nueva		Banorte
Emilio Senen Martínez	Ayuntamiento	Villa Arista		Banorte

Candidato	Cargo	Distrito/Ayuntamiento	Número de Cuenta	Institución Bancaria
Emilio Senen Martínez	Ayuntamiento	Villa Arista	██████████	Banorte
José Enrique Silvia Claudio	Ayuntamiento	Villa De Arriaga	██████████	Banorte
Juan López Blanco	Ayuntamiento	Villa De Guadalupe	██████████	Banorte
Rito Castillo Gómez	Ayuntamiento	Villa De La Paz	██████████	Banorte
J Guadalupe López Pérez	Ayuntamiento	Villa De Ramos	██████████	Banorte
Juan Rodolfo Zanatta Calderón	Ayuntamiento	Villa De Reyes	██████████	Banorte
J Timoteo Amaro Ramírez	Ayuntamiento	Villa Hidalgo	██████████	Banorte
J Gertrudis Silva Reyes	Ayuntamiento	Villa Juarez	██████████	Banorte
Javier Gómez Reyna	Ayuntamiento	Zaragoza	██████████	Banorte
Javier Gómez Reyna	Ayuntamiento	Zaragoza	██████████	Banorte
Concentradora	Concentradora		██████████	Banorte

Cabe señalar que mediante las cuentas bancarias antes citadas, se llevó a cabo el manejo de los recursos para realizar gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, viáticos, transporte, eventos, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, producción de spots de radio y televisión, páginas de Internet y gastos en salas de cine, las cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Segundo Periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada por su partido a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de Gobernador, así como de la cuenta Concentradora Estatal.*

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11065/15 notificado al Partido el día 17 de mayo de 2015.

Sin Escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

El Partido anexa como evidencia a las pólizas del registro de comisiones bancarias copia de los estados de cuenta únicamente de los meses de marzo y abril del año en curso, no presentando la totalidad de los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de Gobernador, así como de la cuenta Concentradora Estatal, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido no reportó operaciones de los candidatos al cargo de Diputado Locales, asimismo, no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de dichos candidatos.*

Cabe señalar, que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales tal como lo establece la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11065/15 notificado al Partido el día 17 de mayo de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

Al revisar el Sistema Integral de Fiscalización se observa que el Partido no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las campañas de diputados locales.

En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta requerido, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 4, 102, numeral 2, 241, numeral 1, inciso c), 246, numeral 1, inciso j), del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de

la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido no reportó operaciones de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de los Ayuntamientos, asimismo, no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de dichos candidatos.*

Cabe señalar, que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales tal como lo establece la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11065/15 notificado al Partido el día 17 de mayo de 2015.

Sin Escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

Al revisar el Sistema Integral de Fiscalización se observa que el Partido no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las campañas de ayuntamientos.

En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta requerido, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 4, 102, numeral 2, 241, numeral 1, inciso c), 246, numeral 1, inciso j), del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria

urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por su partido a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de Gobernador, así como de la cuenta Concentradora Estatal.*

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

El partido presentó el estado de cuenta correspondiente por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido no reportó operaciones de los candidatos al cargo de Diputado Locales, asimismo, no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de dichos candidatos.*

Cabe señalar, que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales tal como lo establece la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

Al revisar el Sistema Integral de Fiscalización se observa que el Partido no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las campañas de diputados locales.

En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta requerido, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 4, 102, numeral 2, 241, numeral 1, inciso c), 246, numeral 1, inciso j), del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido no reportó operaciones de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de los Ayuntamientos, asimismo, no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de dichos candidatos.*

Cabe señalar, que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales tal como lo establece la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

Al revisar el Sistema Integral de Fiscalización se observa que el Partido no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las campañas de ayuntamientos.

En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta requerido, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 4, 102, numeral 2, 241, numeral 1, inciso c), 246, numeral 1, inciso j), del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Cuentas Bancarias.

De acuerdo con las facultades de investigación conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito a efecto de constatar los ingresos y egresos de los candidatos postulados por su partido, durante el periodo comprendido del mes de marzo a junio de 2015, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores girara instrucciones para que las referidas instituciones proporcionaran información relacionada al número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, régimen de la cuenta y status; asimismo se solicitó que presentaran los contratos de apertura, tarjetas de firmas y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, por el periodo señalado.

Lo anterior, con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el partido político o candidatos cumplieron con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en el Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como para acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación, de conformidad con el artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos. De la revisión efectuada no se determinaron observaciones.

Activos fijos

El partido no reporta erogaciones por este concepto.

Anticipos a proveedores

El partido no reporta erogaciones por este concepto

Cuentas por Cobrar

Tercer Periodo

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de -\$4,512.00, tal como a continuación se indica:*

CONCEPTO	SALDO
<i>Cuentas por Cobrar</i>	<i>-\$9,512.00</i>
<i>Gastos por comprobar</i>	<i>5,000.00</i>
TOTAL	(\$4,512.00)

Al respecto, resulta importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa un derecho exigible a favor de su instituto político.

Las cuentas por cobrar originadas durante el proceso electoral, además de ser consideradas como erogaciones sin objeto partidista, serán acumuladas a los informes de gastos de campaña respectivos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En la última versión de su contabilidad el partido presenta los siguientes saldos:

CONCEPTO	SALDO
<i>Cuentas por Cobrar</i>	-\$20,764.20
<i>Gastos por comprobar</i>	13,933.54
TOTAL	(\$6,830.66)

La cancelación de los mismos será objeto de seguimiento en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

Proveedores

Tercer Periodo

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$978,340.03 tal como a continuación se indica:*

CUENTA	SALDO
<i>Proveedores</i>	\$850,051.50
<i>Cuentas por pagar</i>	128,288.53
TOTAL	\$978,340.03

Al respecto, resulta importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe liquidar.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos

saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el periodo de ajuste.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15789/15 recibido por el partido el 16 de Junio de 2015.

Sin escrito de respuesta

Fecha vencimiento: 21 de Junio de 2015.

En la última versión de su contabilidad el partido presenta los siguientes saldos:

CUENTA	SALDO
Proveedores	\$1,011,801.47
Cuentas por pagar	128,288.53
TOTAL	\$1,140,090.00

f. Procedimientos de queja

Procedimientos administrativos sancionadores en materia de Fiscalización relacionados con la campaña en el marco del Proceso Electoral en el Estado de San Luis Potosí

Durante el proceso electoral local de 2015 en el estado de San Luis Potosí se interpusieron diversas quejas y se abrieron procedimientos oficiosos que aún no se encuentran en estado de resolución, por lo que se considera pertinente señalar los casos en comento que versan sobre los expedientes se detallan en el cuadro siguiente:

QUEJOSO	DENUNCIADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
PRI	C. Pascual Martínez Martínez candidato a Presidente Municipal de Santa María del Río San Luis Potosí	Queja	INE/Q-COF-UTF/160/2015/SLP
PRI	C. Pascual Martínez Martínez candidato a Presidente Municipal de Santa María del Río San Luis Potosí	Queja	INE/Q-COF-UTF/161/2015/SLP

Es importante destacar, que derivado de la investigación que desplegó la autoridad fiscalizadora en los procedimientos antes referidos, se advierten que se encuentran pendientes de contestación diversas diligencias giradas por esta autoridad, de las cuales pudiera advertirse la existencia de elementos de prueba o indicios sobre conductas diversas a las inicialmente investigadas y en consecuencia, podría ampliarse el objeto de investigación en el expediente señalado.

Por otra parte, dada la naturaleza de las pruebas ofrecidas, de las cuales se formularon solicitudes de información y que se encuentran pendientes de desahogo, las mismas resultan indispensables para continuar con la línea de investigación respectiva y en el momento procesal oportuno, poner en estado de resolución los expedientes de mérito, de lo contrario se dejarían de examinar elementos probatorios necesarios para atender el principio de exhaustividad y congruencia que exigen el estudio de la totalidad de los argumentos jurídicos expuestos, cuidando que los razonamientos y elementos de la resolución sean compatibles y coherentes entre sí, a efecto de estar en la posibilidad de allegarse de todos los elementos de convicción idóneos, aptos y suficientes, mismos que son indispensables para poner en estado de resolución los procedimientos en que los que se actúa.

g. Procedimientos de deslindes

El partido no presentó escritos de deslindes.

h. Confronta

Primer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7691/2015, se le comunicó a MC que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 21 de abril de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual se contó con la asistencia de los CC. Rita de Luna Hernández, y Lorenzo Rodríguez López, en representación de MC, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San Luis Potosí y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez

Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

Segundo Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11110/2015, se le comunicó a MC que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 14:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual se contó con la asistencia de los CC. Rita de Luna Hernández, y Lorenzo Rodríguez López, en representación de MC, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San Luis Potosí y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

Tercer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/15801/2015, se le comunicó a MC que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 14:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual se contó con la asistencia de los CC. Rita de Luna Hernández, y Lorenzo Rodríguez López, en representación de MC, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San Luis Potosí y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña presentados por Movimiento Ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de San Luis Potosí

Primer Periodo

1. El Partido presentó de forma extemporánea 53 informes (1 de gobernador, 17 (14+3) diputados locales y 35 (30+5) de ayuntamientos).

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. El Partido omitió presentar un informe al cargo de Diputado Local correspondiente al primer periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. El partido no reportó el uso o goce temporal de un inmueble utilizado como casa de campaña por \$16,500.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. El partido no reportó los gastos por concepto de mantas y bardas detectados en el monitoreo que implican un beneficio al candidato a gobernador por \$65,214.04 (\$2,250.00+62,964.04).

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b),

fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. El partido no reportó los gastos por concepto la elaboración de 4 spots para radio y televisión que implican un beneficio al candidato a gobernador por \$82,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Soporte Documental

6. El Partido no presentó la evidencia documental correspondiente a los gastos reportados por \$68,544.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos los artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Soporte Documental

7. El Partido no presentó la evidencia documental correspondiente a ingresos y gastos reportados en la contabilidad por \$378,213.43.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículo 127 del Reglamento de

Fiscalización, con relación, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El Partido omitió presentar 3 informes al cargo de Diputados Locales correspondientes al segundo periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. El Partido omitió presentar 6 informes al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondientes al primer periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. El Partido omitió presentar 5 informes al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondientes al segundo periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.
12. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
13. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.